

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el apoderado judicial de la parte demandada desistió de la solicitud del trámite incidental de nulidad.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1736

Santiago de Cali, agosto diecisiete de dos mil veintidós

PROCESO: FILIACION

DTE: VIVIANA AGUILAR CAICEDO

DDO: OSCAR SUAREZ CORTES

76001-31-10-004-2022-00012-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando pertinente para el devenir procesal la ratificación o rectificación del resultado de la prueba de marcadores genéticos, practicada y aunada al proceso de filiación que fuere tramitado ante el juzgado 1º familia de oralidad de esta ciudad con la intervención de las mismas partes aquí relacionadas.

En consecuencia, se dispone:

1.- Aceptar el desistimiento del incidente de nulidad presentado por el abogado Carlos Arturo Cardona González quien actúa como apoderado judicial del demandado Oscar Suarez Cortes.

2.- Prueba de oficio: requerir al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses grupo de genética forense, con el propósito que ratifiquen o rectifiquen el resultado de la prueba de marcadores genéticos practicada a Oscar Suarez Cortes, Viviana Aguilar Caicedo y Sara Michel Aguilar Caicedo, el cual fue ordenado por el juzgado 1º familia de Oralidad de Cali dentro del proceso radicado 760013110001-201500158-00. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

*En estado No. 135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).*

*Santiago de Cali, Agosto 18 de 2022*

*La secretaria. -*

*Francia Inés Londoño Ricardo*

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 004 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939ec698f506d9cd18c576cde06816c5356923dc7fee0cd6df16bbb500bd3510**

Documento generado en 17/08/2022 01:27:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**